

PERGAMINO, Agosto 18 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-145-87 D.E. eleva Expte. V-75-87 VECINOS C/PINTO E/V. LOPEZ Y F. SANCHEZ OBRA ATINENTE A PAVIMENTACION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE PINTO ENTRE VICENTE LOPEZ Y FLORENCIO SANCHEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HECTOR A. BERAFINI
Secretario: SUSANA L. BARBIERI
Tesorero : ANTONIO B. TORRES
Vocales : OMILDA B. DELLA VALLE
RAUL A. VILLARREAL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1571/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE